



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 MAR 2014	
Recibido.....	12:10.....No.
Exp. N°.....	28585.....B.U.J.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

ASIGNACIÓN NO RETRIBUTIVA PARA LAS PERSONAS VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 1º: ASIGNACION: Créase una Asignación destinada a aquellas personas que fueran víctima de violencia familiar en los términos de la ley 11.529 y su reglamentaria.

Artículo 2º: PRESTACION: La Asignación consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, equivalente al salario mínimo, vital y móvil, que se abonará a la o el beneficiaria/o.

Artículo 3º: REQUISITOS: Podrán acceder a la Asignación quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) acrediten su condición de víctima de violencia familiar mediante la presentación del informe médico previsto por el artículo 4º de la ley 11.529, y que el juez interviniente haya adoptado alguna de las medidas previstas por artículo 5º de dicho dispositivo legal;

b) ser desempleada/o o desempeñarse en la economía informal;

c) acrediten un informe diagnóstico expedido por el Centro de Asistencia a la Víctima dependiente de la defensoría del pueblo de la Provincia de Santa Fe creado por Ley N° 11.202, o expedido por cualquier equipo interdisciplinario dependiente de la administración pública nacional, provincial o municipal, del que emerja la necesidad y conveniencia de la víctima o persona que la tuviera a su cargo de contar con esta asignación, y

d) acrediten su domicilio en la provincia mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad, y para el caso de carecer del mismo, mediante certificado de vecindad expedido por autoridad competente, que



acredite su domicilio en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4º: VIGENCIA: La asignación se abonará por los siguientes plazos:

- a) para el caso de ser la víctima mayor de edad, SEIS (6) meses;
- b) para el caso de víctimas que tuvieran a su cargo menores de edad integrantes del grupo familiar a su cuidado, UN (1) año y,
- c) para el caso de que la víctima fuera menor de edad que contare con representante legal a su cargo, hasta que alcanzare la mayoría de edad.

En todos los casos se dispondrá la extensión por plazos idénticos renovables cuando vencido el plazo máximo se acredite la necesidad de continuar gozando del beneficio mediante dictamen emanado de cualquier equipo interdisciplinario que dependa del servicio de salud pública nacional, provincial o municipal.

Artículo 5º: COMPATIBILIDAD: El goce de este beneficio será compatible con la percepción de cualquier otra asignación familiar o subsidio ya fuera de origen nacional, provincial o municipal.

Artículo 6º: AUTORIDAD DE APLICACION: La tramitación de la asignación se realizará ante el Ministerio de Desarrollo social conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Gral. MARCELA REBERHARD
Diputada Provincial
UNIDAD JUSTICIALISTA

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

Reitero nuevamente este Proyecto de ley que ha perdido



estado parlamentario, habiendo obtenido Dictámenes favorables de las Comisiones de Derechos y Garantías y Presupuesto y Hacienda ya que la realidad nos obliga a prestar atención sobre las situaciones de violencia que continúan ocurriendo en nuestra sociedad.

La familia ha sido desde los inicios quien debe brindar protección a sus miembros pero muchas veces se convierte en quien alberga los mayores peligros para sus integrantes y principalmente para las figuras femeninas y los niños, quienes por su misma situación física de inferioridad de fuerza se convierten en objetos depositarios de violencia y abusos.

Cada vez se observa una mayor cantidad de abusos (de todo tipo, fundamentalmente hacia la mujer y los niños), de violencia (en formas cada vez más extremas) y muertes cada vez más crueles.

La ONG La Casa del Encuentro presentó en la sede de la ONU en Argentina un informe que durante el año 2013 se produjeron 295 femicidios, cada 30 horas una mujer es asesinada en Argentina, la mayoría de ellos cometidos por parejas o ex parejas de las mujeres en las casas de las víctimas, un crimen que dejó huérfanos a 405 niñas y niños, siendo las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Salta y Chaco las que encabezan este triste récord.-

El relevamiento de la ONG, presentado en la sede de Naciones Unidas en Buenos Aires, identificó que 39 hombres y niños murieron al quedar en la "línea de fuego" del femicida o fueron asesinados para "castigar" a las mujeres, lo que se denomina femicidio vinculado.

Este nuevo informe reveló que 186 homicidios de género fueron perpetrados por parejas o ex parejas de las mujeres, de las cuales 112 tenían entre 19 y 30 años. Un total de 83 mujeres fueron muertas con armas de fuego; 64 fueron apuñaladas, mientras 37 murieron por los golpes y 17 fueron incineradas.



La pesquisa de la ONG revela que el hogar es el lugar más inseguro para las mujeres en situación de violencia, ya que 158 fueron asesinadas en la casa que compartían con el femicida o en su vivienda propia.

Que los casos de femicidio y violencia familiar denunciados crezcan en cantidad y brutalidad es un signo de alerta que requiere de la máxima capacidad de sus gobernantes para llevar a cabo acciones concretas para revertirlos.

Así, cuando se habla de violencia familiar, resulta casi imposible comprender exactamente qué es lo que sus integrantes están transitando y esto es simplemente porque cada situación es tan compleja, enfermiza, atemorizante y agobiante que muchos no llegan a entenderla, y es más sencillo culpar y mirar hacia otro lado.

En la familia, ninguna persona comenzó del día a la mañana siendo golpeada, porque ante el primer golpe se acabaría con el maltrato. La víctima comienza sin darse cuenta a caer en un círculo vicioso en el cual una vez instaurado es difícil salir.

Generalmente en sus inicios hay pequeños signos de violencia tales como discusiones con tono de voz cada vez más elevados, reproches continuos, degradación hacia la figura femenina. Así, se la reduce a un objeto, se le quita la capacidad de valorarse, de quererse, se la culpa, se la somete y cuando la tensión se hace insostenible se produce la violencia y el maltrato.

Estamos hablando no solo de golpes físicos (a los que se puede sumar el abuso sexual), sino sobre todo psicológicos en donde esa figura de poder es tan atemorizante que paraliza toda posibilidad de pedir ayuda.

Hay que tener en cuenta que ante esta realidad hay observadores silenciosos, participantes o no de ella que son los niños, hijos o hijas de uno o de ambos padres. Quedan en esos niños graves consecuencias psicológicas y problemas emocionales y actitudinales muchas veces irreversibles. Su hogar se



convierte en un lugar donde se viven pesadillas y cualquier mínimo error que se cometa puede desencadenar un infierno hasta pueden encontrar su propia muerte o la de sus hijos.

Ante este panorama surge la pregunta obvia de por qué no se busca ayuda o se alejan del agresor, y surge así el dedo acusante de la sociedad que las vuelve a condenar en lugar de ayudar.

Además del temor y el miedo, los integrantes de la familia se encuentran muchas veces ante al gran obstáculo de la dependencia económica del agresor, y de la poca o nula posibilidad de solvencia económica que le permita la subsistencia alejados de él.

La desesperanza se transforma nuevamente en sometimiento y el hogar familiar es el refugio más peligroso para la víctima. Una sociedad comprometida con el bienestar de su gente debe detenerse a escuchar el grito de auxilio de centenares de mujeres y niños fundamentalmente que son diariamente envueltos en situaciones de violencia y femicidio.

Se debe dejar de hablar del tema y comenzar a actuar, fomentando acciones concretas que protejan a las víctimas de violencia familiar para que se animen a denunciar, se pueda romper con el círculo de la violencia y sepan que hay una ayuda para ellos, que no quedarán desprotegidos.

Es importantísima la tarea que a diario realizan centenares de profesiones (Asistentes Sociales, Psicólogos, Abogados, Médicos y todos los que componen diversos equipos interdisciplinarios de atención y ayuda el) casos de violencia) en especializaciones sobre la problemática y la atención de sus víctimas pero su ayuda y profesionalismo muchas veces encuentra un vacío cuándo a pesar de todo el apoyo, éstas deciden volver a su hogar-infierno porque quedaron desprotegidas económicamente.

La desprotección económica es un factor clave en el sometimiento



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y puntualmente proponemos una salida a esa situación. Proponemos la incorporación de una Asignación no retributiva, sin distinción de clase social, con el único requisito de proteger a aquellas personas que están atravesando situaciones descriptas anteriormente. Dicha asignación los ayudará económicamente hasta tanto se resuelva su situación y puedan salir adelante.

Pero ante esto, no debemos olvidar que otra forma de desprotección es no contar en muchos casos con un hogar donde refugiarse y que los asista hasta tanto se lo considere necesario y mejore su situación, es por ello, que proponemos la creación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe los Hogares de Protección a las víctimas de violencia familiar.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


Dña. MARCELA REBERHARD
Diputada Provincial
UNIDAD JUSTICIALISTA